

**DOCUMENTO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA AUDIENCIA INFORMATIVA VIRTUAL REALIZADA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA ZOOM EL TREINTA (30) DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 A.M., DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 10 DE 2020 “REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

Teniendo en cuenta las observaciones presentadas en la audiencia informativa virtual realizada a través de la plataforma zoom el pasado treinta (30) de abril de 2020 a las 10:00 a.m., [https://us02web.zoom.us/j/88636012398?pwd=SUFvakiKYkNvZXBmTWlJdndXWIRhQT09\\_ID\\_de\\_reunión:88636012398\\_Contraseña:825624](https://us02web.zoom.us/j/88636012398?pwd=SUFvakiKYkNvZXBmTWlJdndXWIRhQT09_ID_de_reunión:88636012398_Contraseña:825624) cuyas observaciones fueron expuestas de forma verbal por parte de los participantes interesados en participar en el proceso de Selección simplificada N° 10 de 2020 cuyo objeto es “REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL PARA EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, TRIBUTARIO Y JURÍDICO AL CONTRATO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE COMISIONES Y OFICINAS DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, BAJO LA MODALIDAD PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”, se da respuesta a las mismas de la siguiente manera:

**OBSERVACION MARTHA LILIANA VARGAS RAMÍREZ – INTEGRAL S.A.**

**OBSERVACIÓN 1**

*“El tema de la experiencia esta es muy específica, hay alguna posibilidad que se cumpla parcialmente o tiene que ser con los cuatro requisitos.”*

**RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, ratifica que en cada una de las certificaciones aportadas se debe cumplir con los 4 requisitos establecidos en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte de la siguiente manera:

- i) Edificaciones nuevas del grupo institucional y/o comercial (Exceptuando salas de belleza y afines, almacenes, mercados, supermercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias, bodegas, centros de distribución al detal y por mayor).
- ii) Altura mínima de 3 pisos.
- iii) Construcción de un (1) sótano como mínimo.
- iv) Ejecución de obras de cimentación profunda (pilotaje y/o kayssons y/o pantallas y/o barretes, entre otros).

**OBSERVACIÓN 2**

*“La segunda pregunta es cómo funciona la acreditación de la experiencia en caso de consorcios en tema de porcentajes como se aporta la experiencia y como se evalúa.”*

**RESPUESTA OBSERVACION 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa al postulante que la acreditación de la experiencia en caso de consorcios en tema de porcentaje la evaluación se realiza como se señala en las notas 2, 3 y 9 el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte, de la siguiente manera:

“**Nota 2:** En caso que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

**Nota 3:** En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el proponente plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

**Nota 9:** En caso de estar interesado en manifestar interés bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.”

De acuerdo con lo anterior, las certificaciones de experiencia que se presenten bajo estructuras asociativas, se evaluarán de acuerdo con el porcentaje de participación del postulante en la misma en relación con el valor del contrato y los metros cuadrados certificados.

## **OBSERVACIÓN MARIA CAROLINA CARDENAS – GIS SL COLOMBIA**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“El primer tema es en cuanto a la solicitud del RUP, que la piden con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2019, con respecto a la emergencia se modificó los plazos para actualizar del RUP, hasta el 07 de julio, se solicita que sea con corte a 2018.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, determinó que teniendo en cuenta la expedición del Decreto No. 434 diecinueve (19) de marzo de 2020, el cual extiende hasta el tres (3) de julio el plazo para que los empresarios de todo el país puedan renovar su registro mercantil y hasta el siete (7) de julio el Registro Único de Proponentes, SU OBSERVACIÓN se **ACEPTA**, por lo tanto se sugiere remitirse al Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

## OBSERVACIÓN 2

*“El segundo tema es en cuanto a la acreditación de la experiencia general se solicita tres documentos, copia del contrato, certificación, acta de liquidación o su equivalente, resulta que nuestro origen es extranjero normalmente la información que tenemos legalizada es la certificación del contrato, inclusive hay países que no expiden acta de liquidación, por lo tanto la solicitud concreta es que se permita acreditar la experiencia con la certificación del contrato sin estar acompañado de la copia del contrato y acta de liquidación.”*

## RESPUESTA OBSERVACION 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que la documentación requerida para la acreditación de la experiencia se establece en el numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto deberá ceñirse a los parámetros establecidos en mismo, sea de origen nacional o extranjero, cumpliendo con lo solicitado en el mismo.

## OBSERVACIÓN 3

*“Como tercera observación es en cuanto a la experiencia específica quiero tener claridad en cuanto para acreditar la experiencia específica dice máximo tres contratos y que el área cubierta sea de 4.100 mt<sup>2</sup> esto se entiende que con un solo contrato que cumpla con esa área ya estaría acreditado, para obtener el puntaje se necesitarían tres certificaciones de tres contratos más esto quiere decir que para obtener la experiencia específica con la puntuación necesaria cada empresa cuatro contratos ejecutados durante los últimos cinco años por la cantidad de contratos y poco tiempo se solicita que puedan contemplar que esos cinco años se extiendan a diez años.”*

## RESPUESTA OBSERVACION 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar que por la importancia y complejidad del proyecto a realizar, ratifica lo descrito en el numeral 2.5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE A LA ADMISIBLE, del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto se otorgarán SESENTA (60) puntos por este factor, al postulante que aporte máximo TRES (3) certificaciones de contratos adicionales a la experiencia admisible, suscritos, terminados y liquidados, dentro de los **últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del envío del Documento Técnico de Soporte.**

## OBSERVACIÓN LUZ ANGELA GUTIERREZ – GUTIERREZ DIAZ Y CIA

### OBSERVACIÓN 1

*“Como primera observación me uno a la de la observación financiera (RUP) y una aclaración más de forma que de fondo cuando piden los documentos en el numeral 2.2.2. copia del contrato, certificación y acta de liquidación en la parte inferior dice de los cinco documentos aportados y solo relacionan tres.”*

### RESPUESTA OBSERVACION 1

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, determinó que teniendo en cuenta la expedición del Decreto No. 434 diecinueve (19) de marzo de 2020, el cual extiende hasta el tres (3) de julio el plazo para que los empresarios de todo el país puedan renovar su registro mercantil y hasta el siete (7) de julio el Registro Único de Proponentes, SU OBSERVACIÓN se **ACEPTA**, por lo tanto se sugiere remitirse al Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

Así mismo, mediante Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A., se realizará el ajuste a la frase que usted indica en el Documento Técnico de Soporte, correspondiente a la nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.

## **OBSERVACIÓN 2**

*“En las opciones de la propuesta económica hay tres opciones menor valor, medida aritmética y media geométrica, sugiero que para la de menor valor tenga un piso respecto al presupuesto oficial sugerimos que sea máximo del 90% del presupuesto oficial.”*

## **RESPUESTA OBSERVACION 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que en el caso que se establezcan precios artificialmente bajos se le requerirá al postulante la justificación de dichos costos propuestos, previa la calificación de las propuestas. Por tal razón no se atiende su observación.

## **OBSERVACIÓN ALEXANDRA BARRERO – AECOM TECHNICAL SERVICES**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Inicialmente me uno también a la solicitud del RUP, y para efectos de obtener pluralidad de oferentes en el proceso se solicita que se acepte para la acreditación de los contratos terminados y ejecutados en los últimos veinte años teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, determinó que teniendo en cuenta la expedición del Decreto No. 434 diecinueve (19) de marzo de 2020, el cual extiende hasta el tres (3) de julio el plazo para que los empresarios de todo el país puedan renovar su registro mercantil y hasta el siete (7) de julio el Registro Único de Proponentes, SU OBSERVACIÓN se **ACEPTA**, por lo tanto se sugiere remitirse al Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa que en relación al tema solicitado con respecto a contemplar contratos ejecutados en los últimos veinte (20) años, esta no se acoge debido a que lo que se requiere para este proyecto es que se certifique que los procesos desarrollados por las interventorías cumplan o hayan cumplido con los protocolos y procedimientos de seguimiento y control para las normas vigentes como son la NSR-10, sus decretos reglamentarios subsiguientes y las normas que la complementan.

## OBSERVACIÓN 2

*“También hacer la aclaración de la acreditación de la experiencia de una persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia será mediante la experiencia adquirida en la oficina principal es correcta nuestra apreciación?”*

## RESPUESTA OBSERVACION 2

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, informa al observante que en el numeral 2.2.2 denominado REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte, se establecen las condiciones de acreditación de experiencia, por lo tanto se sugiere remitirse a tal documento.

## OBSERVACIÓN 3

*“Otra observación es que tengan en cuenta que las circunstancias han cambiado y las exigencias de los nuevos protocolos con respecto a la pandemia, pensamos que esto no está incluido en el presupuesto y pues ahora van a ver unos requerimientos importantes para el personal de obra, para que esto se tenga en cuenta en el presupuesto las nuevas medidas y protocolos.”*

## RESPUESTA OBSERVACION 3

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite aclarar que dentro de los costeos preliminares se realizó el costeo correspondiente a los Elementos de Protección Personal (EPP’s) que se requerían por parte de las personas que integren el equipo de trabajo de la interventoría requeridos. En cuanto al tiempo de ejecución del proyecto, se establece que el proyecto tendrá una duración de doce (12) meses, si bien es cierto se tendrá alguna incidencia en el desarrollo de las actividades de construcción, solo se podrá establecer en los rendimientos y ejecución de la misma planteados en la programación de obra que establezca el constructor que se contrate. En el dado caso que haya mayores permanencias a razón de lo establecido por el observante, se le sugiere que se remita a la matriz de riesgos asociada al proyecto para que identifique cuales son las mitigaciones y responsabilidades de cada uno de los actores, la cual se encuentra en el Anexo 6 del numeral 11 ESPECIFICACIONES TECNICAS.

## OBSERVACIÓN 4

*“Otra observación es si dentro de las demoliciones previstas hacen parte del edificio existente y si son de interés cultural o son las que se vieron en la presentación que aparentemente no tienen nada que ver con la parte patrimonial.”*

## RESPUESTA OBSERVACION 4

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar al postulante, que las demoliciones a realizar corresponden al cerramiento y unas garitas de seguridad que se encuentran actualmente en el perímetro del lote disponible para el proyecto y no tienen nada que ver con el Bien de Interés Cultural existente, sin embargo, como el proyecto es integral y hace parte de la ampliación de los edificios existentes, el proyecto a realizar tiene comunicación con el claustro existente a través del segundo piso, por lo que se hace necesario hacer un vano en la fachada del claustro para unir la circulación, lo cual ya está aprobado por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural IDPC.

## **OBSERVACIÓN 5**

*“Y una última es considerar prorrogar la entrega de la oferta.”*

## **RESPUESTA OBSERVACION 5**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, revisando las diferentes observaciones presentadas al proceso y analizando el requerimiento se permite informar que se **ACEPTA** la solicitud realizada, por lo tanto sugiere remitirse al Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

## **OBSERVACIÓN ANDERSON DAVID YANCES – INTEGRAL S.A.**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Me uno a las observaciones con respecto del RUP y posibilidad de prorrogar el plazo de entrega y la posibilidad de entregar la oferta vía correo electrónico o email.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, determinó que teniendo en cuenta la expedición del Decreto No. 434 diecinueve (19) de marzo de 2020, el cual extiende hasta el tres (3) de julio el plazo para que los empresarios de todo el país puedan renovar su registro mercantil y hasta el siete (7) de julio el Registro Único de Proponentes, así mismo analizó su observación frente a la prórroga del plazo de entrega y posibilidad de entregar la misma vía correo electrónico, su observación se **ACEPTA PARCIALMENTE**, por lo tanto sugiere remitirse al Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

## **OBSERVACIÓN DAYHANA GOMEZ – AECOM TECHNICAL SERVICE**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“En caso de participación de estructura plural se entiende que el líder debe aportar 30% de la experiencia 30% de la capacidad financiera y tener participación mínima del 30%, en ningún lado se restringe la posibilidad de que solo uno de los integrantes presente experiencia por eso entendemos que si uno de los integrantes del consorcio aporta toda la experiencia estaría cumpliendo todo el grupo”.*

### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar que su apreciación es correcta, ya que cumple con lo estipulado en el Documento Técnico de Soporte en la nota 9 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, así:

**“Nota 9:** En caso de estar interesado en manifestar interés bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 30% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar

expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.”

## **OBSERVACIÓN ANDRES CHAVES – GRUPO ACERTA**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Tengo solo dos preguntas, primero nos unimos a los requerimientos especiales que no están dentro del presupuesto por la pandemia.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite aclarar que dentro de los costeos preliminares se realizó el costeo correspondiente a los Elementos de Protección Personal (EPP’s) que se requerían por parte de las personas que integren el equipo de trabajo de la interventoría requeridos. En cuanto al tiempo de ejecución del proyecto, se establece que el proyecto tendrá una duración de doce (12) meses, si bien es cierto se tendrá alguna incidencia en el desarrollo de las actividades de construcción, solo se podrá establecer en los rendimientos y ejecución de la misma planteados en la programación de obra que establezca el constructor que se contrate. En el dado caso que haya mayores permanencias a razón de lo establecido por el observante, se le sugiere que se remita a la matriz de riesgos asociada al proyecto para que identifique cuales son las mitigaciones y responsabilidades de cada uno de los actores, la cual se encuentra en el Anexo 6 del numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS.

### **OBSERVACIÓN 2**

*“Lo segundo si se tiene contemplado un periodo de pre construcción para el tema de licencias ambientales o de tránsito y como las tienen estipuladas y cuánto tiempo es, puesto que dentro del pliego se tiene un término de trece meses de construcción y seis meses de liquidación.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 2**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar que, el proyecto cuenta con aprobación del diseño paisajístico por parte del jardín Botánico de Bogotá, la cual se encuentra publicada en el capítulo 11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Documento Técnico de Soporte, en el Anexo 3 ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS / FORESTAL / ACTA JARDÍN BOTÁNICO.

Por lo descrito anteriormente, se informa al postulante que el proyecto cuenta con licencia de construcción y licencia ambiental, sin embargo, el contratista de obra debe desarrollar el cierre de la Licencia de Construcción, el Plan de Manejo de Tráfico y Plan de Manejo Ambiental, desarrollando estas actividades administrativas paralelamente a la ejecución de la obra, las cuales son responsabilidad de este y revisadas y avaladas por la Interventoría.

## **OBSERVACIÓN MARIBEL FRANCO – GRUPO ACERTA**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Uniéndome a varias de las observaciones expuestas, tengo una observación sería importante tener en cuenta dentro de la experiencia la inclusión de construcción de edificios residenciales experiencia en interventoría de edificios residenciales.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar al postulante que, siendo consecuentes con lo requerido en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE y debido a la importancia y complejidad del proyecto a desarrollar, solamente serán válidos los contratos, en los que el grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), **hoteles** o la combinación de las anteriores clasificaciones. Por lo tanto, el uso Residencial “R-1 Unifamiliar y bifamiliar, R-2 Multifamiliar”, no será validado, manteniendo lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

### **OBSERVACIÓN 2**

*“La otra es que junto con las actas de liquidación nos unimos y reforzamos que hay muchas entidades que no manejan como las entidades públicas las actas de liquidación solamente tienen la certificación.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 2**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, ratifica lo estipulado en el Documento Técnico de Soporte, correspondiente a la nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, de la siguiente manera:

**Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato,**
- b. Certificación del contrato,**
- c. Acta de liquidación o su equivalente**

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

### **OBSERVACIÓN 3**

*“Y por otra parte tener en cuenta la entrega de la propuesta de manera virtual.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 3**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, sugiere remitirse al Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte publicado en la página del Fiduciaria Colpatría S.A.

### **OBSERVACIÓN 4**



*“Otra es la del RUP, tener en cuenta que no se han actualizado algunas.”*

#### **RESPUESTA OBSERVACION 4**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, determinó que teniendo en cuenta la expedición del Decreto No. 434 diecinueve (19) de marzo de 2020, el cual extiende hasta el tres (3) de julio el plazo para que los empresarios de todo el país puedan renovar su registro mercantil y hasta el siete (7) de julio el Registro Único de Proponentes, así mismo analizó su observación frente a la prórroga del plazo de entrega y posibilidad de entregar la misma vía correo electrónico, su observación se **ACEPTA**, por lo tanto sugiere remitirse al Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

#### **OBSERVACIÓN 5**

*“Por último verificar el anexo 7 no se puede descargar, por favor verificar en el archivo.”*

#### **RESPUESTA OBSERVACION 5**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, **ACEPTA** la observación, por lo tanto, recomienda remitirse al Alcance No. 2 del presente proceso de selección, donde se actualizó la información del anexo 7 del numeral 11 denominado ESPECIFICACIONES TECNICAS.

#### **OBSERVACIÓN LUIS RODRIGUEZ – GRUPO ACERTA**

#### **OBSERVACIÓN 1**

*“Me uno a lo que dice Maribel, y quisiera adicionar que si no llega a ser para ustedes suficiente solo la certificación y la copia del contrato y sigue siendo muy importante el acta de liquidación se pueda cambiar el acta de liquidación por el informe final de la interventoría”*

#### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, ratifica lo estipulado en la Nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, del Documento Técnico de Soporte, el cual señala que:

**“Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato,**
- b. Certificación del contrato,**
- c. Acta de liquidación o su equivalente**

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega). “

El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA informa que, es necesaria el acta de Liquidación, para garantizar la entrega y finalización del contrato así como las condiciones técnicas, jurídicas y financieras del cumplimiento de los contratos en las certificaciones de entidades públicas.

## OBSERVACIÓN 2

*“Es muy importante acreditar los proyectos terminados en el transcurso del 2019 y primeros meses del 2020 y no se puede acreditar por la imposibilidad de tener actualizado el RUP al 2019 debido a la pandemia, creemos que es muy importante incluir estas certificaciones, el RUP se debe presentar el del 2018 pero que incluya las certificaciones de proyectos adelantados posterior al 2018 que no estén en el RUP.”*

## RESPUESTA OBSERVACION 2

El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, determinó que teniendo en cuenta la expedición del Decreto No. 434 diecinueve (19) de marzo de 2020, el cual extiende hasta el tres (3) de julio el plazo para que los empresarios de todo el país puedan renovar su registro mercantil y hasta el siete (7) de julio el Registro Único de Proponentes, así mismo analizó su observación frente a la prórroga del plazo de entrega y posibilidad de entregar la misma vía correo electrónico, su observación se **ACEPTA**, por lo tanto sugiere remitirse al Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

## OBSERVACIÓN LUIS BARRIOS – ACI PROYECTOS SAS

### OBSERVACIÓN 1

*“Tenía varias observaciones que ya las incluyeron la primera el tema del RUP, en temas de la experiencia solicitamos también que valgan la experiencia en particular para la experiencia específica o para ambas experiencias que sea de los últimos 15 años para poder acreditar contratos relacionados con las certificaciones que están pidiendo, y en cuanto a los soportes en caso de que la certificación contenga toda la información que requiera la Entidad pues que sea un documento suficiente y no sea necesario adjuntar otros documentos adicionales para acreditar la experiencia del proyecto que se quiere acreditar y finalmente la otra es que se pueda hacer entrega de la propuesta de manera digital.”*

### RESPUESTA OBSERVACION 1

El PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA, determinó que teniendo en cuenta la expedición del Decreto No. 434 diecinueve (19) de marzo de 2020, el cual extiende hasta el tres (3) de julio el plazo para que los empresarios de todo el país puedan renovar su registro mercantil y hasta el siete (7) de julio el Registro Único de Proponentes, así mismo analizó su observación frente a la prórroga del plazo de entrega y posibilidad de entregar la misma vía correo electrónico, su observación se **ACEPTA PARCIALMENTE**, por lo tanto sugiere remitirse al Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

De otro lado, por la importancia y complejidad del proyecto a realizar, se ratifica que, tal y como se indica en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Específica Admisible en MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo OCHO MIL

DOSCIENTOS (8.200 m<sup>2</sup>) metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), institucional, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Por otra parte, se ratifica lo estipulado en el Documento Técnico de Soporte, correspondiente a la nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, de la siguiente manera:

“**Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

- a. Copia del contrato,
- b. Certificación del contrato,
- c. Acta de liquidación o su equivalente

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).”

Finalmente, Se informa al postulante que, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, ratifica que, las postulaciones deberán ser presentadas en forma física, de conformidad con lo señalado en el numeral 13.2. Presentación de la postulación, con el fin de mantener blindado el proceso en el manejo de la información recibida y en aras de la transparencia, en el caso de llevar a cabo la presentación de la postulación por otra vía se informará de manera oportuna a través de un Alcance.

## **OBSERVACIÓN VIRELIS MENDOZA – ICEACSA**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Me uno a las observaciones ya comentadas. De igual forma reitero la observación del RUP, también quiero que se permita la probabilidad de los proponentes extranjeros ya que en el pliego en la nota 4 no se permite la experiencia de casas matrices, entonces es para ver si la Entidad puede dejar la posibilidad de acreditar experiencia de casa matriz, y por último ara que las ofertas puedan ser presentadas de manera virtual.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

Se informa al postulante que, El **PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, determinó que, considerando que desde el pasado 19 de marzo de 2020 se expidió el decreto 434, el cual extiende hasta el 3 de julio el plazo para que los empresarios de todo el país puedan renovar su registro mercantil y hasta el 7 de julio el Registro Único de Proponentes, se acepta la observación. Se le informa al postulante que dicha modificación al Documento Técnico de Soporte se realizará en el Alcance No. 2 al Documento Técnico de Soporte, el cual se encuentra publicado en la página de la Fiduciaria.

De otro lado, se ratifica lo estipulado en el Documento Técnico de Soporte correspondiente a la nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, de la siguiente manera:

**Nota 4:** No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

Finalmente, **EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, frente a la solicitud de presentar las postulaciones de manera virtual, sugiere remitirse al Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Colpatría S.A.

## **OBSERVACIÓN EDGAR REVELO – FUNDACION CAMINOS INTEGRALES**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Las dudas que tenía quedaron planteadas, tengo una duda es frente a la fase de pre construcción es respecto a los permisos del acueducto y se aclare si hay ajustes de diseños.”*

### **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, se permite informar que, debido a que los permisos ante la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá requerían de la licencia de construcción debidamente ejecutoriada, estos trámites están en proceso por parte del consultor que realizó los diseños y serán entregados al contratista que resulte ganador del presente proceso en el momento de la firma del acta de inicio.

En cuanto al ajuste de diseños, se aclara que, teniendo en cuenta que en caso de haber variaciones en los diseños por cuestiones ajenas al diseñador y a la Entidad y se requieren tomar decisiones de obra que afecten el diseño, estas deben ser revisadas por el constructor, previo aval de los diseñadores.

Es de aclarar que el equipo de la consultoría realizará un acompañamiento y seguimiento a la obra, con el fin de buscar soluciones técnicas a los inconvenientes que se puedan presentar o aclaración de inquietudes que el constructor plantee dentro del proceso de ejecución de obra. Sin embargo, el proceso de apropiación de diseños se establece es con el fin de que el constructor revise la viabilidad técnica de la construcción del edificio y evitar riesgos asociados a que, por la falta de revisión de la documentación técnica, establezca que no puede ejecutar el proyecto.

Es importante resaltar que la responsabilidad de la ejecución, elaboración y entrega de los planos record o “as built”, es netamente del constructor seleccionado una vez culmine la construcción debido a que las modificaciones o cambios ejecutados en obra son responsabilidad del mismo, previa validación de la interventoría y los asesores técnicos de la consultoría de diseños.

## **OBSERVACIÓN EDNA CRISTANCHO – VELNEC S.A.**

### **OBSERVACIÓN 1**

*“Tenemos una observación frente a la experiencia específica admisible y es que sea admitida en los últimos quince años y también solicitamos que para que se acredite esta experiencia se incluya la experiencia de edificaciones educativas, también solicitamos en la experiencia específica adicional que se incluyan edificaciones educativas, habitacionales, fabril, e industriales y en la solicitud 2.4 solicitamos que los tres requisitos técnicos altura mínima de tres pisos, construcción de un sótano y ejecución de obras de*

*cimentación profunda pilotes y entre otros se puedan acreditar con la suma de tres contratos adicionales aportados y no que cada uno de los contratos cumpla con estos tres requisitos, y por último también solicitamos que la propuesta se pueda presentar de manera virtual.”*

## **RESPUESTA OBSERVACION 1**

**EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, determinó que, por la importancia y complejidad del proyecto a realizar, se ratifica que, tal y como se indica en el numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el Postulante debe acreditar la siguiente experiencia Especifica Admisible en MÁXIMO TRES (3) contratos de interventoría de obra ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto corresponda a la interventoría técnica, administrativa y financiera o, Interventoría integral o, gerencia e interventoría integral o, gerencia integral; de construcción de edificaciones públicas o privadas, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo OCHO MIL DOSCIENTOS (8.200 m<sup>2</sup>) metros cuadrados, cuyo grupo de ocupación corresponda a la clasificación comercial (excepto salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías, farmacias), fabril e industrial (excepto bodegas), **institucional**, dotacional, lugares de reunión (excepto deportivos y religiosos), hoteles o la combinación de las anteriores clasificaciones, **suscritos dentro de los últimos diez (10) años contados a partir de la publicación del Documento Técnico de Soporte** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Así mismo, se aclara al postulante que, para la **experiencia admisible y adicional**, las instituciones educativas son válidas ya que hacen parte del uso “institucional”, sin embargo, los usos habitacionales, fabril e industriales, NO son válidos para la **experiencia adicional** ya que, para ser puntuables, solo son aceptados en este proceso los usos institucional y comercial.

Finalmente, **EI PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A.F.C. PAD SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA – CONCEJO DE BOGOTA**, frente a la solicitud de presentar las postulaciones de manera virtual, sugiere remitirse al Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte publicado en la página de la Fiduciaria Colpatria S.A.

**Bogotá 14 de mayo de 2020.**